



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) LABORALISTA  
OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE MAGALLANES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA  
ANTÁRTICA CHILENA**

---

**BASES CÓDIGO PSI 228/2023**

**NOVIEMBRE DE 2023**

## **1. OBSERVACIONES RECIBIDAS**

Que con fecha 16/10/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte DORIS GONZÁLEZ CEA, la que se expone a continuación:

Don Felipe :

Junto con saludarle, y dentro de plazo escribo para realizar las siguientes observaciones del concurso indicado:

En mérito al resultado de la primera etapa entendí que los certificados de inhabilidades no se adjuntaban considerando que dicha revisión es pública, en mérito de ello, adjunto los mismos para saber si se puede realizar una reconsideración.

Igualmente, consultar si es excluyente en el concurso no contar con capacitaciones en mérito a que cuento con un magister y diplomado. Y, en el caso que no sea así igualmente solicito una reconsideración.

Muchas gracias.

Quedo atenta a sus comentarios.

DORIS GONZÁLEZ CEA

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por DORIS GONZÁLEZ CEA, constatándose que con fecha 13/10/2023 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 y 2 del proceso de selección interno PSI 228/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### **2.1 Certificados de Inhabilidades y Maltrato Relevante.**

Se constata que la presente postulación no presenta ninguno de los certificados expuestos. Por tal motivo no aprueba la primera etapa del presente proceso.

### **2.2 Capacitaciones**

Se constata que la presente postulación no presenta actividades de capacitación, dentro de los últimos 5 años.

Cabe destacar en este apartado, que las actividades de capacitación, junto con las actividades de especialización, se consideran un requisito obligatorio.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSI 228/2023 aprobadas por Resolución Exenta 4728/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por DORIS GONZÁLEZ CEA.

Por tanto, la postulación no aprueba la primera etapa del proceso.